



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
Ciudad Universitaria S/N Pampa Grande - Tumbes - Perú

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

**RESOLUCIÓN N° 022-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Tumbes 23 de marzo de 2018.

**VISTO:** El expediente N°344, del 07 de marzo del 2018, correspondiente al informe N°019-2018/UNTUMBES-FACSO-SA-REG.TCO., elevado por el jefe de la Unidad de Registro Técnico de la Facultad de Ciencia Sociales, sobre la situación académica del estudiante de la Escuela Profesional de Turismo ANGEL ANDRE ESCALANTE CESTI; y

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo establecido en el artículo 102. de la ley Universitaria N°30220, "La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente....";

Que de la información contenida en el documento señalado en la referencia, se infiere que el estudiante ANGEL ANDRE ESCALANTE CESTI, ha desaprobado por tercera vez la asignatura de Oratoria, en el Semestre Académico 2017-I, por lo que debió ser separado por el periodo de un año de esta Universidad, a partir del semestre académico 2017-II, en aplicación de lo establecido en la precitada norma legal;

Que en razón de lo anterior, es conveniente disponer, en la forma que corresponde, la formalización de la separación de esta Universidad, del estudiante ANGEL ANDRE ESCALANTE CESTI, con la precisión de que dicho estudiante no registró matrícula en el Semestre Académico 2017-II, a partir del cual se aplica la precitada sanción;

Estando a lo acordado por el Consejo de la Facultad de Ciencias Sociales, en la sesión ordinaria del 22 de marzo del 2018, y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- SEPARAR** de la Universidad Nacional de Tumbes, en vía de regularización, por el periodo de un año, a partir del semestre académico 2017-II, por haber incurrido en deficiente rendimiento académico, al estudiante de la Escuela



**RESOLUCIÓN N° 022-2018/UNTUMBES-FACSO-CF.**

Profesional de Turismo ANGEL ANDRE ESCALANTE CESTI, en aplicación de lo establecido en el artículo 102. de la Ley Universitaria N°30220, por haber desaprobado tres veces la asignatura de Oratoria.

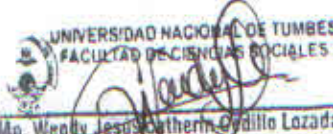
**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** copia de la presente Resolución a la Oficina General de Coordinación y Desarrollo Académico, para conocimiento y fines, así como al estudiante ANGEL ANDRE ESCALANTE CESTI, para su conocimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- SOLICITAR** al Consejo Universitario, la ratificación de este documento resolutivo.

Dada en la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes, el veintitrés de marzo del dos mil dieciocho.

**REGÍSTRASE Y COMUNICASE:** (Fdo.) Dr. ALCIDES IDROGO VÁSQUEZ, Decano de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes; (Fdo.) Mg. WENDY JESÚS C. CEDILLO LOZADA, Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Tumbes.

C. c.  
- RECTOR-VRACAD-OGCDA  
- FACSO- DDH-DDT-DET-DEED-DEED  
- DDPS-DEPS-DECC- MCF  
- Archivo - REG. TEC. Interesado  
AIV/D.  
WJCL/Sec. Acad.  
RMO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES  
  
Mg. Wendy Jesús Catherin Cedillo Lozada  
SECRETARIA ACADEMICA